# DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18140
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER No. 2022ER16590

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Camilo Andrés Carrillo Villamizar | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT:** | 21 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | Octubre 31 de 2022 | **HORA:** | 09:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Identificador único de lote: 002581089001 Mejora ubicada en las Coordenadas X=90.677,708 y Y=93.803,975 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | | X=90.677,708 Y=93.803,975 | |
| **BARRIO:** | Bella Flor | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | 2 m² | |
| **UPZ:** | 67 – Lucero | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 1 | |
| **LOCALIDAD:** | 19 – Ciudad Bolivar | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 1 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | NA | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 1 | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 30 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | CR-45333 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

## 3. ACLARACIONES

De acuerdo con la conversación telefónica sostenida con la Señora Adriana Marcela Borja, responsable del predio evaluado, realizada de manera previa a la visita de inspección, se pudo establecer que la información de localización suministrada por la peticionaria en el radicado del asunto, Transversal 26C Bis Sur # 75C-63 del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar,

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

es una dirección catastral de referencia y por tanto no corresponde a la dirección del predio visitado. El inmueble y/o mejora evaluada se ubica en un predio de gran extensión, con identificador único de lote: 002581089001, y se localiza en las coordenadas X=90.677,708 y Y=93.803,975 del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual para el efectos del presente informe se denominará P1.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Deficiencias constructivas

## 6. ANTECEDENTES

La mejora P1, se encuentra localizada en las coordenadas X=90.677,708 y Y=93.803,975 del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante la Resolución 235 del 05 de abril de 2005 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación-SDP, para el cual, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Legalización CT-3746 del 20 de junio de 2002, posteriormente actualizado y complementado mediante el CT-4021 del 16 de septiembre de 2004 y el CT-8691 del 02 de diciembre de 2019, donde se establece para la mejora evaluada P1 una condición de amenaza media y riesgo medio por fenómenos de remoción en masa, como se puede ver Figura 1.

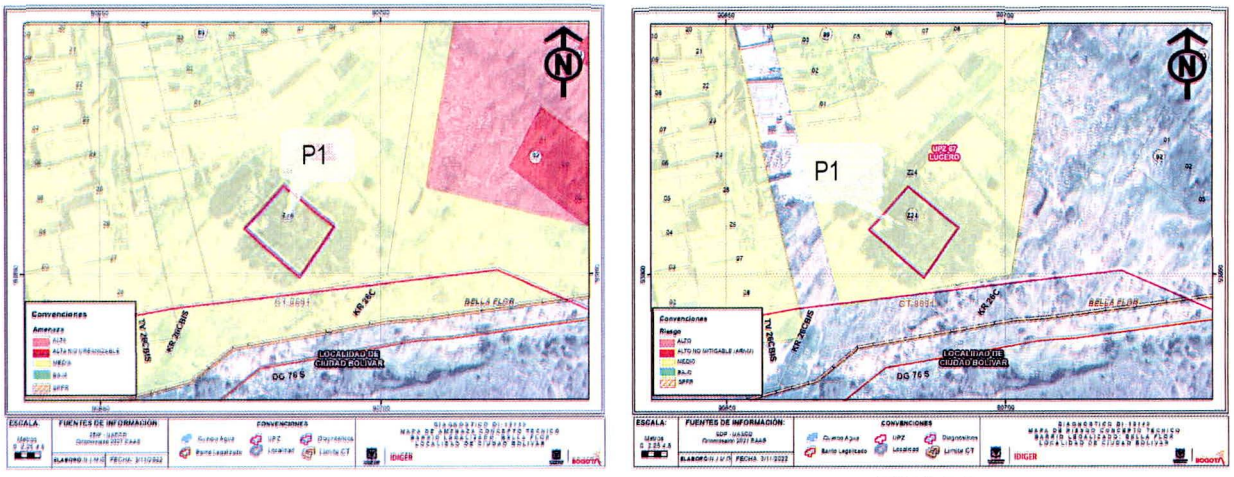


**AMENAZA** **RIESGO**

**Figura 1.** Condición de amenaza y riesgo para la mejora P1, según CT-8691.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-8691, para los predios categorizados en amenaza media y riesgo medio por fenómenos de remoción en masa, se recomendó adelantar obras de protección contra los agentes erosivos para evitar el deterior de la ladera, así como adelantar obras de estabilización y protección de los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las viviendas. De igual forma, el mencionado Concepto recomienda para construcciones nuevas

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

individuales, se desarrollen o consulten estudios básicos que definan especificaciones técnicas y recomendaciones constructivas acordes al desarrollo de la ladera.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de la mejora P1 evaluada, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

## 7. LOCALIZACIÓN

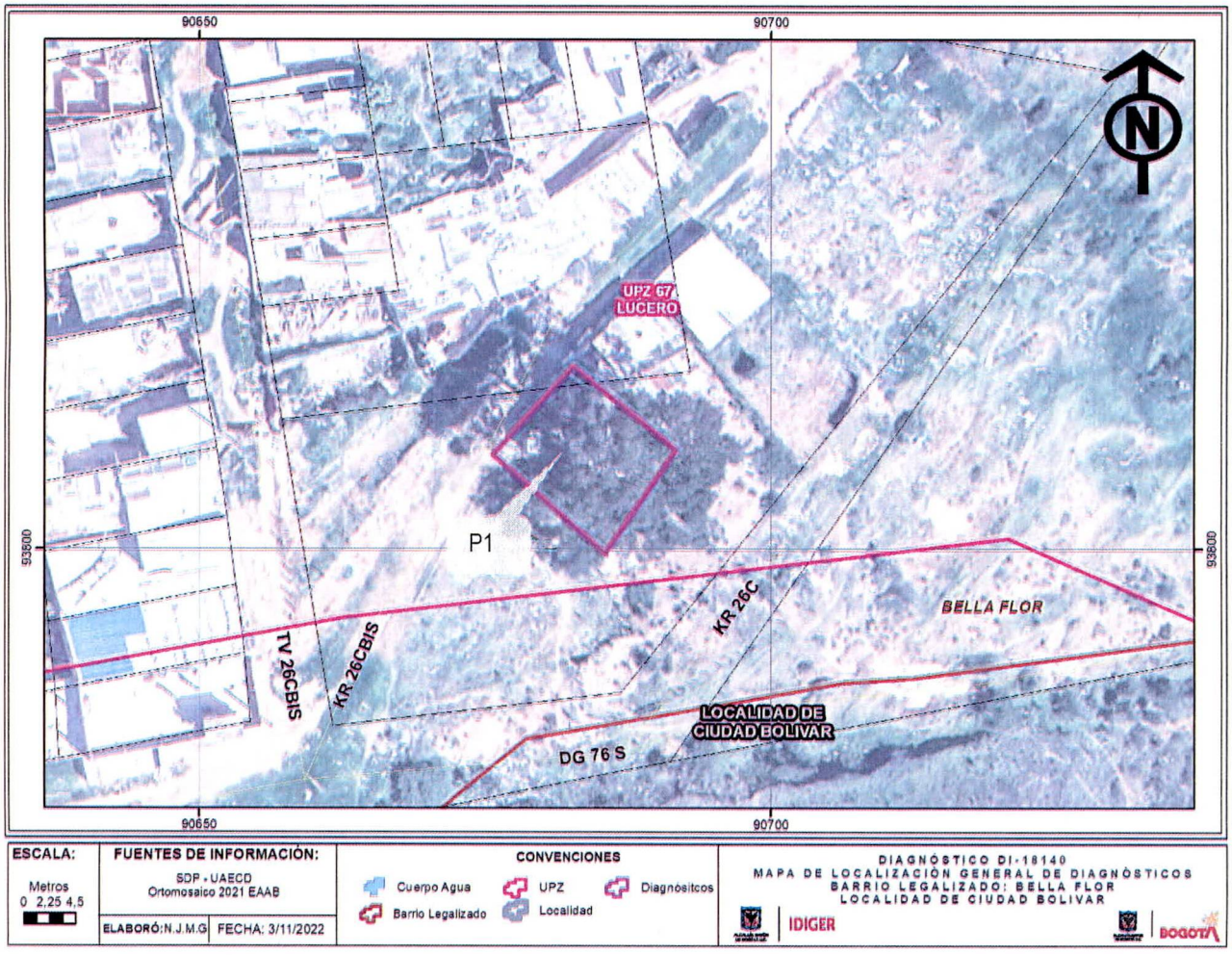


**Figura 2.** Localización de la mejora P1, en el Barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar.

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER16590, personal del IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 31 de octubre de 2022, al predio que se presenta en la Figura 2, el cual se localiza en un terreno de pendiente media, en el que se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico, para el emplazamiento de viviendas de un (1) nivel. El sector cuenta con servicios públicos

domiciliaros y vías de acceso vehicular, las cuales no se encuentran pavimentadas (Ver fotografías 1 y 2).

La mejora P1 corresponde a una vivienda de un (1) nivel, construida en material de recuperación, con cubierta en láminas de zinc soportadas por entramado en madera y placa de contrapiso en concreto. Durante la inspección realizada al interior del predio, se evidencian deficiencias constructivas relacionadas el tipo de material utilizado, ausencia de elementos de confinamiento y uniones o empalmes defectuosos (Ver fotografías 3 y 4). Sin embargo, no se identifican pérdidas de verticalidad o colapsos parciales sobre los muros de cerramiento, que puedan alertar sobre una condición de riesgo inminente (Ver fotografías 5 y 6).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

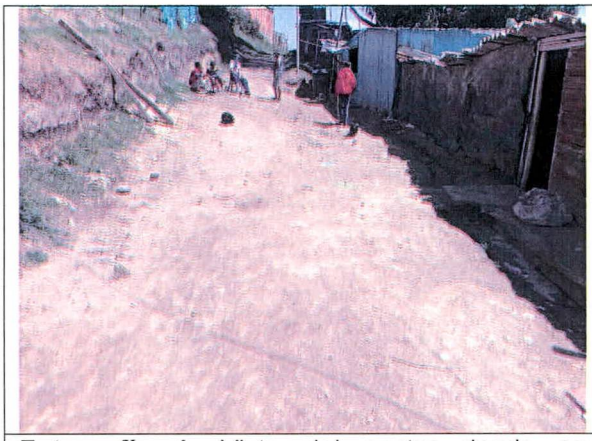

**Fotografía 1.** Vista del sector donde se emplaza la mejora P1.

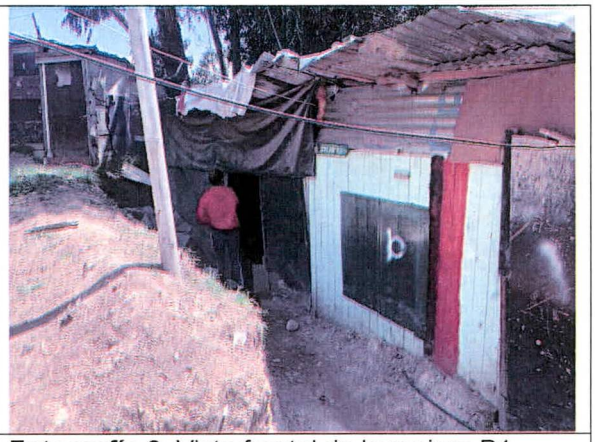

**Fotografía 2.** Vista frontal de la mejora P1.

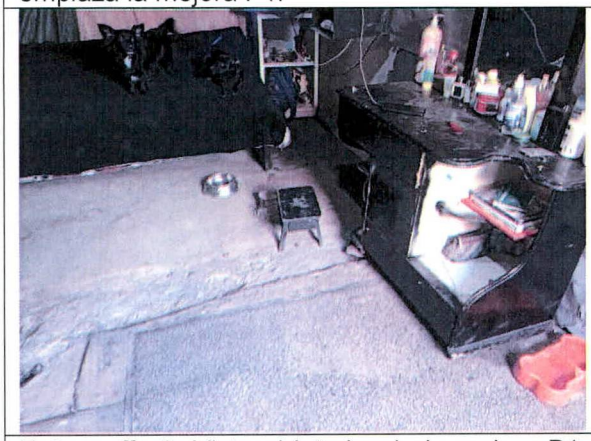

**Fotografía 3.** Vista al interior de la mejora P1, deficiencias constructivas.

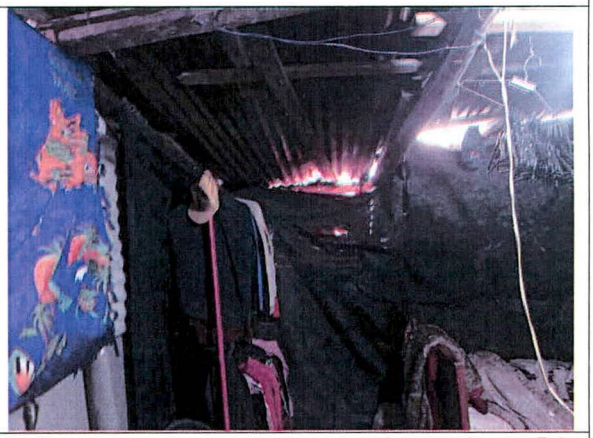

**Fotografía 4.** Cubierta de la mejora P1, deficiencias constructivas, uniones defectuosas



**Fotografía 5.** Placa de contrapiso de la mejora P1 sin evidencia de daños.

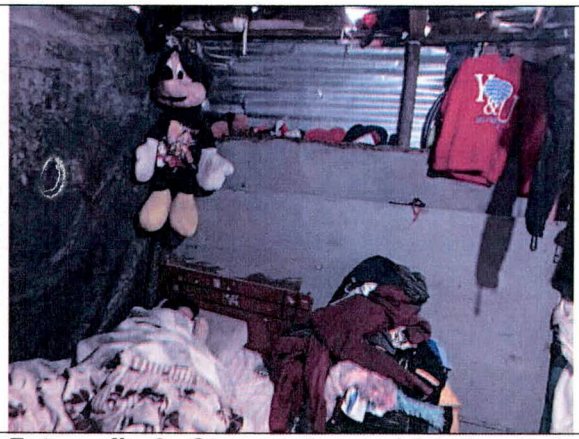

**Fotografía 6.** Otros sectores al interior de la mejora P1 sin evidencia de riesgo inminente.

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | Número de pisos | USO | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Coordenadas X=90.677,708 Y=93.803,975 | Adriana Marcela Borja | Material de recuperación | 1 | Residencial | Leves |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | x | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta que la mejora P1 presenta deficiencias constructivas relacionadas con el tipo de material utilizado, ausencia de elementos de confinamiento en los muros y uniones defectuosas, se podrían presentar en el mediano plazo colapsos parciales de la estructura que conforma la mejora P1.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en las coordenadas X=90.677,708 y Y=93.803,975, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en las coordenadas X=90.677,708 y Y=93.803,975, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

## 15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en las coordenadas X=90.677,708 y Y=93.803,975, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos para el uso del suelo en el predio evaluado, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en las coordenadas X=90.677,708 y Y=93.803,975, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat, Caja de Vivienda Popular CVP y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven programas para el mejoramiento de vivienda, a través de la asignación de subsidio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma: Camilo Carrillo<br>Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar<br>Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***16.2 Revisó y aprobó*** |
| Firma:<br>Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas<br>Profesional Especializado 222 - Grado 23<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |